



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 13 de octubre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 310-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 07 de octubre del 2020; Nota Legal N° 45-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 05 de octubre del 2020; Informe N° 579-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 28 de setiembre del 2020; Informe N° 367-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 23 de setiembre del 2020; sobre Autorización de procedimiento de Liquidación de oficio del proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RAYAMA, CHACA, UCHPACUNCA, RUCRE Y HUATASOCOS BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 367-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita al Gerente de Infraestructura, Autorización para la elaboración de la Liquidación de Oficio del proyecto "INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RAYAMA, CHACA, UCHPACUNCA, RUCRE Y HUATASOCOS BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO". En su análisis señala lo siguiente:

1. Liquidación de Oficio; es el procedimiento aplicado a los proyectos de inversión pública y estudios con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final pese a haber concluido y no concluido su ejecución física y financiera, a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldos en las cuentas contables; por lo que se procederá a la formulación de un expediente de Liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución.

2. Del Proyecto se tiene:

El Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RAYAMA, CHACA, UCHPACUNCA, RUCRE Y HUATASOCOS BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con CUI: 2144805; el expediente técnico fue aprobado con R.A N° 232-2011-MPLM-SM/A; con un presupuesto de S/ 681,818.61; la ejecución del Proyecto fue en el año Fiscal 2012 y 2013, por la Modalidad de Administración Directa y cofinanciados por las entidades financiadoras de forma tripartita, según convenio denominado "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO POR DONACIÓN CON CARGO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SUSCRITO ENTRE EL FONDO CONTRAVALOR PERU ALEMANIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR C4L2029"

Metas Programadas, según expediente técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Obras preliminares
02	Captación
03	Movimiento de Suelos Para Instalación de Tuberías
04	Instalación de tuberías.
05	Reservorios
06	Obras complementarias
07	Letrinas sanitarias

3. Actualmente la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de la Mar viene realizando las Liquidaciones Físico – Financiero de los diferentes Proyectos de Infraestructura y otros Proyectos, ejecutados por Administración Directa; con la finalidad de realizar el Registro de Cierre de Inversiones en el Banco de Proyectos, para el cumplimiento de la Actividad 4 Registro del Formato N°09: "Registro de cierre de Inversión".

4. De acuerdo a la DIRECTIVA N°11-2019-MPLM-SM/A-GM, aprobado mediante Resolución Gerencial N°075-2019-MPLM-SM/A-GM donde se establece que los proyectos que hayan sido ejecutados dentro de los plazos establecidos antes del 31 de diciembre del 2014, que no cuenten con la suficiente documentación técnica financiera para determinar el valor financiero de la Liquidación, se procederá con la Liquidación de Oficio.

5. En este sentido se debe de manifestar que el proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RAYAMA, CHACA, UCHPACUNCA, RUCRE Y HUATASOCOS BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO" (CUI: 2144805), se ejecutaron entre los años 2012 al 2013. Asimismo, el responsable de la ejecución de la infraestructura a la fecha no ha cumplido con presentar toda la documentación administrativa y financiera, pese a haberse requerido mediante las 2 cartas de referencia a) y b). Por lo que su elaboración de Liquidación debería ser de Oficio de acuerdo a la Directiva.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 13 de octubre del 2020.

6. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos da la opinión favorable para la Liquidación de Oficio, por lo que se requiere la Autorización de la Gerencia Municipal para realizar el Procedimiento de Liquidación de Oficio.

Concluye, indicando que el proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RAYAMA, CHACA, UCHPACUNCA, RUCRE Y HUATASOCOS BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO" (CUI: 2144805), se ejecutaron entre los años 2012 al 2013 y el responsable de la ejecución de la infraestructura a la fecha no ha cumplido con presentar toda la documentación administrativa y financiera, pese a haberse requerido mediante las 2 cartas de referencia a) y b). Por lo que se tiene que proceder con la Liquidación de Oficio. Recomienda pedir la Autorización de la Gerencia Municipal, mediante **Resolución de Gerencia Municipal** para la Aplicación del procedimiento de Liquidación de Oficio. Previa Opinión de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 579-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura dirigido al Gerente Municipal de la Entidad, solicita la aprobación mediante acto resolutorio para la elaboración de la Liquidación de Oficio del proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RAYAMA, CHACA, UCHPACUNCA, RUCRE Y HUATASOCOS BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", por lo que en base al informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación otorga su opinión favorable para autorizar la Liquidación de Oficio solicitado. Concluye, señalando que teniendo en cuenta lo descrito en la Directiva N° 11-2019-MPLM-SM/A-GM, donde establece que los proyectos que hayan sido ejecutados dentro de los plazos establecidos antes del 31 de diciembre del 2014, que no cuenten con la suficiente documentación técnica financiera para determinar el valor financiero de la Liquidación, se procederá con la Liquidación de Oficio, el cual respalda la solicitud de aprobación de la Liquidación de Oficio del proyecto mencionado. Recomienda la aprobación mediante acto resolutorio, la autorización para la elaboración de la Liquidación de Oficio del proyecto antes indicado;

Que, mediante Nota Legal N° 45-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 05 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad recomienda al Gerente de Infraestructura adjuntar el Informe de Preliquidación Físico-Financiero de obra del proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RAYAMA, CHACA, UCHPACUNCA, RUCRE Y HUATASOCOS BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO";

Que, con Opinión Legal N° 310-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 07 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA: 1.-** Es viable declarar PROCEDENTE AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión proceder con la Liquidación de Oficio del Proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RAYAMA, CHACA, UCHPACUNCA, RUCRE Y HUATASOCOS BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", en merito a los argumentos expuestos en la presente opinión. **2.-** Por lo que la Entidad deberá emitir mediante acto resolutorio la aprobación de Autorización la Liquidación de Oficio;

Que, conforme el Ítem 5.5.1 de la Directiva N° 11-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Liquidación de Oficio de Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión Ejecutados por la Municipalidad Provincial de La Mar, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2019-MPLM-SM, señala que la Liquidación de Oficio "Es el procedimiento aplicado a una obra de Infraestructura que pase de haber concluido su ejecución física y financiera, dentro de los plazos establecidos y antes del 31 de diciembre del 2014 no cuentan con la suficiente documentación técnica y financiera para determinar su valor de la Liquidación y a pesar del tiempo transcurrido, aún se encuentran contempladas en las Sub Cuentas 1501.07 Construcción de Edificios no Residenciales y la Cuenta 1501.089907 otras estructuras concluidas por transferir, 1503.020202 mobiliario educativo; según el nuevo plan contable gubernamental vigente, y por tanto pendiente por saneamiento contable respectivo, que permita su ubicación dentro de la sub cuenta correspondiente";

Que, de acuerdo el Ítem 5.5.12.1 de la Directiva N° 11-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Liquidación de Oficio de Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión Ejecutados por la Municipalidad Provincial de La Mar, prescribe sobre las condiciones "para que una obra de infraestructura pueda ser considerado en el proceso de Liquidación de Oficio, se debe cumplir con lo siguiente:

- Que, la obra de infraestructura haya sido ejecutada y concluida con anterioridad al 31 de diciembre del 2014.
- Que la obra de infraestructura no cuente con la suficiente documentación sustentatoria de gasto.
- Que la obra de infraestructura no cuente con la suficiente documentación técnica de su ejecución".

Asimismo, indica: "La aplicación del procedimiento de Liquidación de Oficio a una obra de infraestructura será autorizada por la Gerencia Municipal mediante acto resolutorio, previo informe favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Directiva N° 11-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Liquidación de Oficio de Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión Ejecutados por la Municipalidad Provincial de La Mar; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 13 de octubre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos proceder con la Liquidación de Oficio del proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RAYAMA, CHACA, UCHPACUNCA, RUCRE Y HUATASOCOS BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con CUI N° 2144805, ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2012 y 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Edén Inao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL



